



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCIÓN - CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°170-2023-A-MDO/A/LC.

Ocobamba, 28 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

VISTOS:

El informe N°003-2023-GM-MDO/LC, de fecha 24 de octubre del 2023; el informe N°0557-2023-A.L./FRAN.P.F.-MDO, de fecha 08 de noviembre del 2023; informe N°994-2023-URH-MDO/WQM de fecha 20 de noviembre de 2023; Informe Legal, N°0588-2023-A.L./FRAN.P.F.-MDO; y los que en anexos forman parte de los antecedentes que motivan la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, ello en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el mismo que en su segundo párrafo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes Públicos y a los sistemas Administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°123-2023-CG, de fecha 05 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°004-2023-CG/PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado".

Que, la Directiva N°004-2023-CG/PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado", tiene por finalidad establecer las disposiciones normativas del Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado en el marco de la Ley N°31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, a fin de impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en las entidades del estado y fortalecer el ejercicio de control gubernamental.

Que, mediante Informe N°003-2023-GM-MDO/LC, de fecha 25 de noviembre del 2023, mediante el cual el Ing. Walter Oscar Bizarro Flores - Gerente Municipal de la MDO, indica que, de la observancia de las normas legales, es necesario designar servidores responsables del sistema "registro para el control de contratos de consultoría en el estado" SIRICC de la Municipalidad Distrital de Ocobamba. En consecuencia, recomienda designar al Bach. Beltrán Erazo Quispe - Jefe de la Unidad de Logística y David Huilca Palomino - Jefe de la Unidad de Estadística e Informática Gerencial.

Que, mediante el Informe N°0557-2023-A.L./FRAN.P.F.-MDO de fecha 08 de noviembre del 2023, mediante el cual el Abog. Franclín Peralta Flores Jefe (e) de Asesoría Legal, requiere información a la Unidad de Recursos Humanos, respecto a la modalidad contractual de los dos servidores mencionados.

Que, mediante el Informe N°994-2023-URH-MDO/WQM de fecha 20 de noviembre del 2023, mediante el cual el C.P.C. Washington Quispe Mejía Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite información indicando que; Respecto al Servidor Bach. Economía Beltrán Erazo Quispe, cabe indicar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



que a la fecha cuenta con un vínculo contractual con la MDO, en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística, mediante el régimen laboral CAS DL. 1057, con CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO CAS N°010-MDO-2023 (...); el servidor Tec. En Informática David Huillca Palomino, a la fecha cuenta con vínculo contractual, Especialista I – Encargado de la Unidad de Estadística e Información Gerencial, régimen laboral 276 (...).

Que, mediante Informe Legal, N°0588-2023-A.L/FRAN.P.F.-MDO, de fecha 21 de noviembre del 2023, mediante el cual el Abog. Franclín Peralta Flores (e) Asesoría Jurídica, luego de un análisis normativo de los antecedentes **CONCLUYE**: que considera **PROCEDENTE** la designación de **RESPONSABLES DEL SISTEMA DE "REGISTRO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA EN EL ESTADO" – SIRICC**, en consecuencia, esta responsabilidad estará a cargo de:

- Bach. Beltrán Erazo Quispe : Jefe de la Unidad de Logística.
- David Huillca Palomino : Jefe de la Unidad de Estadística e Información Gerencial.

Que, estando a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha como **RESPONSABLES DEL SISTEMA DE "REGISTRO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA EN EL ESTADO" – SIRICC**, a:

- Bach. Beltrán Erazo Quispe : Jefe de la Unidad de Logística.
- Tec. en Informática David Huillca Palomino : Jefe de la Unidad de Estadística e Información Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que los responsables designados precedentemente, puedan ejercer la función asignada, en estricta observancia de lo Directiva N°004-2023-CG/PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal realizar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Unidad de Estadística e Información Gerencial, publique en la página web institucional <https://muni-ocobamba.gob.pe>, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
Prof. Walter Zúñiga Cisneros
ALCALDE
DNI: 23992506

ARCHIVO SEC. GRAL.-MDO
CC. Alcaldía
CC. Gerencia Municipal
CC. Unidad de Recursos Humanos
CC. David Huillca Palomino
CC. Bach. Beltrán Erazo Quispe
CC. Unidad de Estadística e Información Gerencial